



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME DE SECRETARIA: Norcasia, Caldas 27 de enero de 2021. A Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, informándole que a la fecha no se ha notificado el demandado SIMON ALEJANDRO SARAZA GUTIERREZ, del contenido del Auto que libró mandamiento de pago, carga que compete a la parte interesada.

Mediante Auto Interlocutorio Nº 126 del 20 de febrero de 2020, se decretó el desistimiento tácito de la medida, de conformidad con el art. 317 del código General del Proceso.

Sírvase proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, Primero (01) de Febrero dos mil veintiuno (2021)

***Auto Sustanciación Nº 023
Radicado 2019-00006***

A Despacho el presente proceso, se observa que el mismo se encuentra paralizado en Secretaría pendiente del cumplimiento de una carga procesal, como es el impulso del proceso, que compete a la parte demandante y que impide continuar el trámite regular del proceso.

Ante tales circunstancias, es menester darle aplicación a lo preceptuado por el artículo 317 del C. G. del P. que indica: **“Desistimiento Tácito. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.”**

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días adelante las diligencias de ley para la notificación del auto que libró mandamiento de pago en contra del demandado, **SIMON ALEJANDRO SARAZA GUTIERREZ**, si es que aún continúa interesada en ello, so pena de ser declarado el *desistimiento tácito* dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 003 de Febrero 02 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día 05 de Febrero de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria